



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA

De la mano con la

LEIV

Ley Especial Integral para
una Vida Libre de
Violencia para las Mujeres



Artículo 7

Relaciones de poder o de confianza

Para la aplicación e interpretación de esta ley, se presume que los tipos y modalidades de violencia contemplados en la presente ley tienen como origen la relación desigual de poder o de confianza; en la cual la mujer se encuentra en posición de desventaja respecto de los hombres, consistiendo las mismas en:

- A- **Relaciones de poder:** Son las caracterizadas por la asimetría, el dominio y el control de una o varias personas sobre otra u otras.
- B- **Relaciones de confianza:** Son las que se basan en los supuestos de lealtad, credibilidad, honestidad y seguridad que se establecen entre dos o más personas.

La desigualdad en las relaciones de poder o confianza pueden subsistir, aun cuando haya finalizado el vínculo que las originó, independientemente del ámbito en que se hayan llevado a cabo.

Fuente: LEIV y LIE, San Salvador, Corte Suprema de Justicia, 2015. Por una vida libre de violencia: LEIV, San Salvador, Unidad Técnica del Sector Justicia, 2015.